



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001-41-05-004-2019-00552-00

En este proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por ANA MARÍA DIEZ DE FEX contra CORPORACION UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA, evidencia el despacho que la oficina de apoyo judicial de la Dirección Seccional efectúa el reparto del mismo a esta agencia judicial atendiendo la asignación de la competencia realizada por la parte demandante en el libelo demandatorio; no obstante lo anterior, luego de hacer un análisis pormenorizado de las pretensiones, encuentra esta judicatura que dentro del presente proceso se incluye como pretensión de condena principal “Que como consecuencia directa de la terminación del contrato sin justa causa, se me reincorpore inmediatamente a las labores de mi contrato hasta su vencimiento y con efecto retroactivo desde la fecha terminación, reconociéndome salarios y prestaciones sociales que se causen desde esa fecha”

Pretensión que en razón de su naturaleza, debe ser asumida en primera instancia por el Juez Laboral del Circuito, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del C.P.L. y la S.S.

En ese orden de ideas, se ha de considerar entonces que los competentes para tramitar el presente proceso son los Jueces Laborales del Circuito de la Ciudad de Medellín, en primera instancia.

Por lo anterior el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR de plano la demanda instaurada por el señor ANA MARÍA DIEZ DE FEX contra CORPORACION UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA, por falta de competencia, y en consecuencia se ordena la remisión del proceso a los JUECES LABORALES DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, quienes deberán asumir el conocimiento del mismo proceso en primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ**

Emv

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 169, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 23 de NOVIEMBRE de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

**ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria**

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3392e22933cad4a1616ee0318e9b36dbb157b64f2afbc0c9ff7c69e
b4b3efcab**

Documento generado en 20/11/2020 02:46:44 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**